

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 ' 60 '
 Extranjero: ' 22'50 ' 45 ' 90 '

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse a la correspondencia administrativa referente al BOLETIN

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Valen céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Incorporación a filas.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto de 20 de agosto de 1930 (C. L. núm. 293), he tenido a bien disponer sean destinados a Cuerpo los 2.365 reclutas de servicio reducido y los 22.680 de servicio ordinario, pertenecientes al reemplazo de 1931 y agregados al mismo, que integran el cupo de instrucción fijado por las Ordenes circulares de 2 de diciembre y 23 de septiembre pasados (D. O. números 262 y 214), sin que sea necesaria la presentación en las Cajas de recluta, para lo cual se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los reclutas de servicio reducido serán destinados a los Cuerpos que hayan elegido, remitiendo las Cajas a los Cuerpos, con la filiación original, la carta de pago correspondiente al primer plazo de cuota, a fin de que por los Jefes de éstos se una a las filiaciones la carta de pago correspondiente al segundo plazo, que deberán satisfacer antes del 31 de julio próximo. Si existiera algún recluta que no esté destinado a Cuerpo por no haberlo solicitado o por no haberse resuelto su petición, el Jefe de la Caja lo pondrá en conocimiento del General de la División, a fin de que por esta autoridad se resuelva lo procedente, con arreglo a los preceptos de la Orden circular de 23 de agosto de 1930 (D. O. número 190).

2.ª Los reclutas de servicio ordinario serán destinados a Cuerpo en la cuantía que fija el estado que se inserta a continuación, y para completar los efectivos que en el mismo se asignan, las Cajas de la primera División destinarán a Cuerpos de la quinta División, 708 reclutas para Infantería, 100 para Artillería y 100 para Ingenieros. Las Cajas de la segunda División facilitarán a los Cuerpos de la primera 613 para Infantería, 200 para Caballería, 300 para Artillería y 200 para Ingenieros, y a los Cuerpos de la tercera División 512 para Infantería y 100 para Artillería. Las Cajas de la tercera División, a Cuerpos de la cuarta, 612 para Infantería. Las Cajas de la octava División destinarán a Cuerpos de la sexta: 666 para Infantería, 100 para Caballería y 150 para Artillería; y a los Cuerpos de la séptima División 364 para Infantería.

El sobrante de reclutas de servicio ordinario disponibles para destino a Cuerpo que resulte, será destinado a Cuerpos de la División a que pertenezcan las Cajas; y si faltaran, serán destinados de menos a los Cuerpos de otras Divisiones.

3.ª Los Generales de las Divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias fijarán los cupos que las Cajas de su región han de facilitar a los diferentes Cuerpos, procurando procedan del menor número de Cajas y de las más próximas a la población de su residencia, excepto aquéllos que requieran reclutas de talla, profesión u oficio determinado, que se nutrirán de varias de ellas.

4.ª Los Jefes de las Cajas de recluta harán el destino a Cuerpo de los reclutas del servicio ordinario con arreglo a los datos que consten en sus filiaciones, procurando que todos ellos reúnan las condiciones fijadas por los artículos 354 y 356 del vigente Reglamento de reclutamiento, siendo des-

tinados los números más bajos a los Cuerpos más distantes de la residencia de las Cajas de recluta. Pondrán en las filiaciones la nota de baja en Caja y alta en el Cuerpo a que sean destinados con fecha 1.º del actual, a partir del cual se les contará el tiempo de servicio en filas, y las remitirán, antes del día 10 de marzo próximo, a los Jefes de los respectivos Cuerpos, con duplicadas relaciones nominales, en las que se hará constar la población en que tienen fijada su residencia y, a ser posible, las señas de su domicilio.

5.ª Los Jefes de las Cajas de recluta anotarán en las cartillas militares de los reclutas de servicio reducido y ordinario el destino que se les ha dado, si residen en la misma población, y, caso contrario, se lo comunicarán a los Alcaldes o Cónsules de España en el extranjero, para que por estas autoridades se haga la anotación en las cartillas y se comunique a los interesados el Cuerpo y población en que reside el Cuerpo a que han sido destinados, remitiendo al efecto duplicadas relaciones para que sea devuelta una de ellas, en la que se hará constar se ha hecho la correspondiente anotación en las cartillas militares o las causas que lo han impedido, la población de residencia y las señas de su domicilio, datos que comunicarán a los Jefes de los Cuerpos a que hayan sido destinados.

6.ª Los reclutas del cupo de instrucción, aun cuando estén destinados a Cuerpo, permanecerán en sus hogares sin goce de haber, hasta que se ordene su incorporación a filas para recibir la instrucción militar, según dispone el apartado c) del artículo tercero del Decreto de 20 de agosto de 1930.

7.ª Los Jefes de las Cajas de los Cuerpos remitirán a este Ministerio, en la segunda quincena de marzo próximo, los estados numéricos de la distribución de reclutas prevenidos por el artículo 372 del Reglamento de reclutamiento.

8.ª Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, remitirán a este Ministerio las instrucciones que dicten para cumplimiento de esta Orden, resolverán cuantas dudas se presenten en su aplicación, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarlas a este Ministerio, interesando de los Gobernadores civiles la inserción de esta circular en los "Boletines Oficiales" de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1932. Azafía.
Señor ...

(Del "Diario Oficial" de 6 de febrero de 1932, donde aparecen los estados que se citan).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: El libro II del Estatuto Municipal, declarado subsistente por Decreto de 16 de junio último, convalidado a su vez por la ley de 15 de septiembre siguiente, determina, en su art. 293, que los presupuestos municipales ordinarios incluirán, necesariamente, entre los gastos, las cantidades precisas para satisfacer, entre otras, las obliga-

ciones a que se refiere el número 1.º del artículo 296, relativas a deudas que sean exigibles a los Municipios por cualquier causa.

Entre las expresadas deudas figuran las obligaciones crediticias que las Corporaciones municipales han adquirido mediante emisión de empréstitos y concertando préstamos con el Instituto Nacional de Previsión o sus Cajas colaboradoras, el Banco de Crédito Local de España y el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, obligaciones cuyo importe debe ser satisfecho estrictamente, dada la repercusión que ello tiene en el crédito público.

En su virtud,

Este Ministerio ha acordado que se recuerde a los Delegados de Hacienda en las provincias a quienes con arreglo a las disposiciones de los artículos 300 y siguientes del mencionado Estatuto compete la definitiva aprobación de los presupuestos municipales en cada ejercicio económico, que exijan de los respectivos Ayuntamientos el exacto cumplimiento de los citados preceptos, corrigiendo las deficiencias que sobre el particular adviertan al examinar tales presupuestos.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid, 15 de febrero de 1932.—P. D., Vergara. Señor Director general de Rentas públicas.

("Gaceta" 16 febrero 1932).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos de Ferrocarriles con residencia en Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Jurados mixtos antedichos queden constituidos en la forma siguiente:

Santander-Mediterráneo.

Vocales patronos efectivos: D. Tomás Alonso de Armiño, D. José Aguinaga Queller y D. Tomás Castellano Echenique.

Vocales patronos suplentes: D. José Sánchez Pérez, D. Alfredo Crespo y D. Juan Casado.

Vocales obreros efectivos: D. José López Alonso, D. Joaquín Pérez Cuevas y D. Joaquín Agué Margalet.

Vocales obreros suplentes: D. José María de la Cruz, D. Conrado Ruiz del Río y D. Leopoldo Pérez.

Minas y Ferrocarril de Utrillas.

Vocales patronos efectivos: D. Félix de los Ríos Martín, D. Santiago Baselga Ramírez y D. Santiago Baselga Aladrén.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Gómez Arroyo, D. Mariano Odriozola Alvarado y don Francisco Tarongi Aladrén.

Vocales obreros efectivos: D. Fernando Valencia Aguaviva, D. Vicente José Edo y D. Jesús Martí Ondiviela.

Vocales obreros suplentes: D. Pedro Borque Marqués, D. Domingo Bretos Ferrer y D. Francisco Fleta Busquets.

Sádaba a Gallur y Soria a Navarra.

Vocales patronos efectivos: D. Antonio Portolés Serrano, D. Juan Salazar Simpson, D. Matías Iglesias Giménez y D. Eugenio Smet Smet.

Vocales patronos suplentes: D. Francisco García Viano, D. Mariano Gómez Guallar, D. Urbano Valera Iglesias y D. Aurelio Hijos Esteban.

Vocales obreros efectivos: D. Emilio Giménez Sarriá, D. Inocencio Jimeno Bosque, D. Escolástico Huerta Taberner y D. José Alonso Reville.

Vocales obreros suplentes: D. Juan Pardo Roncal, D. Timoteo Royo Gimeno, D. Manuel Sanz Joche y D. Eutiquio Casas Berdejo.

Cariñena a Zaragoza, Haro a Ezcaray, Cortes a Borja y Ferrocarriles eléctricos de Calahorra a Arnedillo.

Vocales patronos efectivos: D. Pedro Pella, don José Rojo, D. Julio García Bernal, D. Rafael de Ugalde y D. Jerónimo Pujol Maciá.

Vocales patronos suplentes: D. Niceto Belzúnegui, D. Felipe Calvo, D. José Rodrigo Ordovás, D. Martín Eguluz y D. Mario Prused Vilaseca.

Vocales obreros efectivos: D. Jesús Gracia Bergés, D. Calixto Lansaque Casanova, D. Angel Ochoa Mateo, D. Antonio Giménez Rivero y don Patricio Martínez Navarro.

Vocales obreros suplentes: D. Andrés Losolla Segura, D. Agustín Zapatero Mateo, D. Francisco Armendía Sancho, D. Gregorio Cecilio de Blas y D. Manuel Rodrigo Nogués.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 16 febrero 1932).

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales obreros del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Zaragoza.

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales obreros del expresado Jurado mixto los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Manuel Cano Iriarte, don Ernesto Herrero Bordowaba, D. Jesús Hueso Zaera, D. Fermín Tellería Egaña y D. Pascual García Fortea.

Vocales suplentes: D. Jacinto de la Iglesia Herrero, D. Pedro Mingote Marín, D. Baldomero Quintín Cidraque, D. Pablo Oliván Sagarroy y D. Enrique Gros Estrada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 16 febrero 1932).

Ilmo. Sr.: Conforme al artículo 83 de la Ley de 27 de noviembre de 1931 sobre Jurados mixtos del Trabajo y de conformidad con el Excmo. Sr. Ministro de Justicia,

Este Ministerio ha tenido a bien designar al Juez Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, D. Julio de la Cueva Donoso, para la Presidencia del Jurado mixto de la Propiedad rústica del partido judicial de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 16 febrero 1932).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 772.

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Presidencia. — Circular.

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, que el día 29 del actual termina el plazo voluntario para ingreso del primer trimestre por Aportación municipal forzosa.

De igual modo se recuerda a los que de ello sean deudores, la obligación de ingresar los plazos de Atrasos señalados por la Junta liquidadora.

Zaragoza, 16 de febrero de 1932.—El Presidente, L. Ernesto Montes.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 756.

División Hidráulica del Ebro.

Aguas. — Nota-anuncio.

El Ayuntamiento de Inogés (Zaragoza) solicitó la ejecución de las obras del abastecimiento de aguas a dicho pueblo, acogiéndose a los beneficios del R. D. de 9 de junio de 1925 y disposiciones complementarias. Las aguas que se desea captar, son las del manantial de Horcajo, próximo a la carretera de Morés a Mainar, sito a poco más de un kilómetro del pueblo. No se solicita el establecimiento de tarifas.

El proyecto, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio García Jiménez, se reduce en esencia a lo siguiente:

Una pequeña presa de captación recoge treinta y un (31) centilitros de agua del mencionado manantial. De ella parte la tubería de conducción, que es de fundición modelo ligero, con juntas emplomadas de enchufe y cordón, y cuarenta (40) milímetros de diámetro interior. Irá enterrada bajo el suelo a una profundidad media de 0,70 m. Termina en un depósito regulador emplazado en un altozano, próximo a la carretera de Morés a Mainar. Del depósito parte otra tubería de la misma clase que la anterior; pero de cincuenta (50) milímetros de diámetro interior. Dicha tubería cruza la men-

cionada carretera y termina en la plaza del pueblo, donde se emplazará la fuente.

Lo que se hace público a los efectos de R. D. de 8 de junio de 1928, para que los que se sientan perjudicados puedan formular sus reclamaciones en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia, durante un plazo de quince días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinar el proyecto de referencia en la División Hidráulica del Ebro, San Jorge, 10, 3.º

Zaragoza, 16 de febrero de 1932.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 363.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido, por medio del "Boletín Oficial"

D. Clemente Colón Pemán, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Luna;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y pecuaria, pertenecientes a los años de 1927 y 1930, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Pascual Climente Arias: Un campo, en la partida de Valdaratas, de este término, de cabida de 176 hanegas, equivalentes a 1258 áreas, 62 centiáreas; que linda por N. con monte de Orés y Mariano Cativiela, por S., E. y O. con monte comunal.

Pedro Beamonte Martínez: Un campo, sito en la partida de Fraquilla, de este término, de cabida de 10 hanegas, equivalentes a 71 áreas, 50 centiáreas; se ignoran los linderos.

Bartolomé Diego Madrazo: Un campo, sito en la partida de Sanchornal, de este término, de cabida de 17 cahices, equivalentes a 972 áreas, 40 centiáreas; que linda por N. con camino público, por S. con Testamentaria Alegre, por E. y O. con Juan José Tanguel.

Agustín Luna Luna: Una tierra con corral, sito en la partida de Arba, de este término, de cabida de 24 hanegas, equivalentes a 171 áreas, 60 centiáreas; linda por N., S., E. y O. con monte común.

Fernando Romero Auría: Una tierra, sito en la partida de Barrera La Casta, de este término, de cabida de 20 hanegas, equivalentes a 143 áreas; que linda por N., E. y O. con monte común y por S. con Domingo Les.

Segundo Romeo Navarro: Una tierra con corral, sito en la partida de San Quintín, de este término, de cabida de 34 cahices, equivalentes a 2.024 áreas, 80 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

Aurelio Abad Abad: Una viña, sita en la partida de Carruez, de este término, de cabida de 8 hanegas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; que linda por N. con Joaquín Recaj, por S. con José Aznárez, por E. con Antonio Palacio y por O. con Mariano Ungría.

Pascual Bandrés Samper: Un campo, sito en la partida de Cantera de Monlora, de este término, de cabida de 8 hanegas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; que linda por N. con paso y Antonio Ungría, por S. con Hilario Gracia, por E. con camino de Luna y por O. con río Arba.

Mariano Bandrés y Gregorio: Una viña, sita en la partida de Florián, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; que linda por N. con José Bandrés, por S. con Simón Beamonte, por E. con Lorenzo Bandrés y por O. con Antonio Angoy.

Antonio Berges Pérez: Un campo, sito en la partida de Sanchornal, de este término, de cabida de 8 hanegas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; se ignoran los linderos.

María Bernués viuda de Tolosana: Un campo, en la partida de Sanchornal, de este término, de cabida de 8 hanegas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; se ignoran los linderos.

Antonio Biota Lasierra: Una tierra, sita en la partida de Tiña de la Viela, de este término, de cabida de 5 hanegas, equivalentes a 35 áreas, 75 centiáreas; que linda por N. con Lidoro Liso, por S. con común de Luna, por E. con Pablo Liso y por O. con Manuel Aramburo.

Hilario de Gracia: Una viña, sita en la partida de Sanchornal, de este término, de cabida de 8 hanegas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; se ignoran los linderos.

Mariano Ena Paules: Un campo, sito en la partida de Val de Libras, de este término, de cabida de 10 hanegas, equivalentes a 71 áreas, 50 centiáreas; se ignoran los linderos.

Dionisio Romeo Jiménez: Una parcela tierra, sita en la partida Sanchornal, de este término, de cabida de 100 hanegas, equivalentes a 715 áreas, 12 centiáreas; que linda por N. con Mariano Lasierra, por S. con camino de Trachineros, y parcelas de la misma finca, por E. con Miguel Ungría y por O. las mismas parcelas.

Manuel Samper Pérez: Una viña, sita en la partida de Florián, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; que linda por N. con José Bandrés, por S. con José Samper Pérez, por E. con Antonio Angoy Espés y por O. con Manuel Otal S. Clemente.

Miguel Ungría Abad: Un campo, sito en la partida de Puyaguila, de este término, de cabida de 72 hanegas, equivalentes a 514 áreas, 89 centiáreas; que linda por N. con Hilario Samper, por S. con Ignacio Burillo, por E. con monte común y por O. con Lorenzo Bandrés.

Antonio Urro Moliner: Una tierra, sita en la partida de Sanchornal, de este término, de cabida de 8 hanegas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; se ignoran los linderos.

Melchor Ungría Marco: Un campo, sito en la partida de Turrollón, de este término, de cabida

de 16 hanegas, equivalentes a 114 áreas, 42 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con Francisco Romeo, por E. con monte común y por O. con José Martínez.

Felipe Ungría Marco: Un campo, sito en la partida de Valdelibros, de este término, de cabida de 28 hanegas, equivalentes a 200 áreas, 23 centiáreas; que linda por N. con Trinidad Samatán, por S. con Esteban Chóliz, por E. con acequia Molinar y por O. con Antonio Angoy y Francisco Romeo.

Juan Antonio Viñes: Una tierra, sita en la partida de La Canal, de este término, de cabida de 20 hanegas, equivalentes a 143 áreas, 2 centiáreas; que linda por N. con Mariano Ezquerria, por S. con Agustín Ungría, por E. con Francisco Tolosana y por O. con Agustín Ungría.

Angel Yera Gil: Un campo, sito en la partida de Venta de Liso, de este término, de cabida de 20 hanegas, equivalentes a 143 áreas, 2 centiáreas.

Angel y Manuel Yera: Una tierra, en Sar, sita en la partida de Sanchornal, de este término, de cabida de 8 hanegas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; se ignoran los linderos.

Mariano Laguarda Lacambra: Una tierra, sita en la partida de Corral de la cantera, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; que linda por N. con Cabanera, por S. con monte común, por E. con Pedro Guillamón y por O. con Manuel Gil.

Tomasa Solana Arbués: Una tierra, sita en la partida de Común de Nanero, de este término, de cabida de 16 hanegas, equivalentes a 114 áreas, 42 centiáreas; que linda por N. con Pablo Auría, por S. y E. con senda camino de Monlora y por O. con Pablo Auría y Manuel Gil.

Melchor Beamonte Sus: Una tierra viña, sita en la partida de Pinalones, de este término, de cabida de 8 hanegas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

Mariano Lambán Narón: Un campo, sito en la partida de Yerba cincuenta, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; se ignoran los linderos.

Tomás García Domingo: Campo, sito en la partida de Filares, de este término, de cabida de 16 hanegas, equivalentes a 114 áreas, 42 centiáreas; se ignoran los linderos.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Sanchornal, de este término, de cabida de 32 hanegas, equivalentes a 228 áreas, 85 centiáreas; se ignoran los linderos.

Eustaquio Gracia Miguel Hermanos: Una viña, sita en la partida de Carrués, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; que linda por N. con Ignacio Burillo, por S. con Jerónimo Guallas, por E. con Mariano Ungría y por O. con Mariano Marso.

Froilán Lasierra Aznárez: Una viña, sita en la partida de Sarda Angoy, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; se ignoran los linderos.

Marcelino Liso Moliner: Una viña, sita en la

partida de Carrués bajo, de este término, de cabida de 8 hanegas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

Mariano Liso Ramón: Una tierra viña, sita en la partida de Sarda Lorencico, de este término, de cabida de 10 hanegas, equivalentes a 71 áreas, 50 centiáreas; que linda por N. con Manuel Aramburo, por S. con Mariano Viamonte, por E. con Pascual Angoy y por O. con Carlos Pérez.

Mariano Moliner Duarte: Una tierra, sita en la partida de Sanchornal, de este término, de cabida de 8 hanegas y 10 almudes, equivalentes a 73 áreas, 18 centiáreas; que linda por N. con José Guallar, por S. con Joaquín Duarte, por E. con carretera y por O. con Manuel Marso.

Francisco Romeo Beamonte: Un campo, sito en la partida de Valdelibros, de este término, de cabida de 12 hanegas, equivalentes a 64 áreas, 35 centiáreas; que linda por N. con José Tenías, por S. con Joaquín Pardo, por E. con monte común y por O. con Melchor Ungría.

Iñigo Pérez Pérez: Una tierra, sita en la partida de Sanchornal, de este término, de cabida de 40 hanegas, equivalentes a 286 áreas, 5 centiáreas; que linda por N. con monte común, por S. con José Lasierra, por E. con tierras de Alegre y por O. con Joaquín Ena.

Andrés Pérez Marco: Una tierra, sita en la partida de Corral de Burro, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; que linda por N. y O. con Francisco Jiménez, por S. con Pascual Aparicio y por E. con José Aranda.

Isidro Varón Lamban: Una tierra, sita en la partida de Yerba cincuenta, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; que linda por N. con Pardina Torrebora, por S. y E. con monte común y por O. con camino de Marracos.

José Uruén Laiglesia: Una tierra, sita en la partida de Yerba cincuenta, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Luna, a 15 de enero de 1932.—El Recaudador, Clemente Colón.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 638.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION DE LOS AUTOMOVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1932

MATRICULA	PROPIETARIO		MOTOR	COCHE		CATEGORIA
	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO		FORMA	POTENCIA EN H. P.	
4.788	D. Luciano Mora Serrano	Madre Sacramento, 16	Chevrolet	C. Interior	20	»
4.789	Ramón Pérez Barracina	La Industrial, 6	Opel	Sedan	9	»
4.790	José Sánchez Abanto	Pedrola (Zaragoza)	Citroen	Plataforma	18	»
4.791	José Baeza Reges	Avenida de Madrid, 22	Peugeot	C. Interior	9	»
4.792	Joaquín Benlloch Martín	Sancho y Gil, 13	Citroen	Id.	18	»
4.793	Ramón Navarro Ramirez	Paseo Sagasta, 13	Id.	Id.	18	»
4.794	Celestino Zaera Mallén	Calatayud (Zaragoza)	Gahan-Paige	Sedan	22	»
4.795	Teodoro Aguilár Salillas	Lagasca, 11	Chevrolet	Carga	20	»
4.786	Juan Urruti Castejón	Plaza del Pilar, 26	Renault	C. Interior	13	»
4.797	Félix Giménez Aznar	Borja (Zaragoza)	Citroen	Id.	12	»
4.798	José Procas Fleita	Fita, 7	Fiat	Id.	17	»
4.799	Ramón Vigata Baró	Tauste (Zaragoza)	Ford	Volquete	17	»
4.800	Francisco Vives Nuin	Plaza de Aragón, 2	Id.	Id.	17	»
4.801	Antonio Aguaviva Rey	Torrenueva, 12	Citroen	Plataforma	18	»

Zaragoza, 31 de enero de 1932.—El Ingeniero Jefe interino, C. Montalvo.

SECCIÓN SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías, el día 6 de marzo, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

758 Chiprana.— Jorge Bartolín Lorente.

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1932, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

752.— Novillas

763.— Mallén

766.— Ambel

767.— Jarque

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

763.— Mallén

765.— Sos del Rey Católico

766.— Ambel

Liquidaciones del presupuesto y relaciones de deudores y acreedores

746.— Monegrillo

761.— Langa del Castillo

762.— Cimballa

764.— Sos del Rey Católico

Ordenanzas de exacciones.

763.— Mallén

Padrón de Cédulas personales.

748.— Alpartir

769.— Lorbés

Presupuesto ordinario.

748.— Alpartir

753.— Orés

763.— Mallén

Presupuesto extraordinario.

751.— Pina de Ebro

Repartimiento general.

743.— Fuendejalón

Repartimiento general de utilidades.

768.— Herrera de los Navarros

Castejón de las Armas. N.º 744.

D. Narciso Urbano García, Alcalde del Ayuntamiento de Castejón de las Armas;

Hago saber: Que habiéndose informado a esta Corporación, por gran número de vecinos de la localidad, de que las fincas que luego se expresarán, pertenecen a este Municipio, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día catorce del actual, ha tomado el acuerdo de tenerlas como de propiedad del Municipio desde esta fecha, y abrir un plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados que se crean perjudicados o con mejor derecho, presenten en esta Alcaldía reclamaciones acompañadas de los documentos legales de propiedad.

Fincas que se citan.

Una finca rústica, sita en este término y su paraje llamado la Torrecilla, de cuarenta y siete áreas y ochenta y cuatro centiáreas de cabida; que linda por norte Baldíos y acequia de regantes, sur río Piedra, este Salvador Melendo y acequia de riego y oeste paso de aguadero.

Otra finca, de diez y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas, en la partida de María-Abanto, de este término; que linda por norte río Piedra, sur acequia Molinar este río Piedra y oeste barranco de Balदारoque.

Otra finca, en la partida llamada Cruz de Santoral, de catorce áreas y noventa y cinco centiáreas; que linda por norte Francisco Martín, sur Joaquín Anglada Ceverio herederos, este río Piedra y oeste acequia Molinar.

Otra finca, en la partida llamada el Ituero, de cincuenta centiáreas; que linda por norte río Piedra, sur acequia régante, este carretera y oeste Pascual Pascual.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Castejón de las Armas, a 16 de febrero de 1932. — El Alcalde, Narciso Urbano.

Santed.

N.º 759.

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta localidad D. Lamberto Pardos Visiedo dando conocimiento que su hijo, llamado Mariano Pardos Abad, se ha marchado de donde se hallaba trabajando, sin tener hasta la fecha indicio alguno de su paradero; el citado tiene 19 años de edad, viste pantalón de pana rayada, apedazado por la trasera; chaqueta pana lisa oscura y tapabocas pequeño obscuro. Alto, delgado, color sano. Caso de ser habido por alguna autoridad darán cuenta a la de su pueblo de Santed, provincia de Zaragoza, residencia del citado y sus padres.

Santed, a 13 de febrero de 1932. — El Alcalde, Francisco Ballestín.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 773.

VAR MURE, Francisco; de estado soltero, profesión peón albañil, de 27 años, procesado por atentado, causa núm. 24-1932; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de ser reducido a prisión.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 755.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por la presente a Fernando Gállego Agreda, sin domicilio, para que el día veintitrés del actual, a las diez, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas sobre desobediencia, al que asistirá acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario suplente, Miguel Minvielle.

La Almunia de Doña Godina.

Cédula de citación.

De orden del señor Juez municipal de La Almunia de Doña Godina, se cita por la presente a Constantino Valenciano García, de 30 años, soltero, hijo de Víctor y Petra, natural de Hoyales de Roa, con domicilio últimamente en esta villa, para que el día once de marzo próximo se presente en este Juzgado en concepto de inculcado, en juicio de faltas seguido contra el mismo por amenazas y coacciones.

La Almunia, a dieciseis de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Hilario Palacios.

La Almunia de Doña Godina.

Cédula de citación.

De orden del señor Juez municipal de La Almunia se cita a Felipe Alcalde Díez, de veinte años, soltero, natural de Barruelo de Santullán, domiciliado últimamente en esta villa, para que comparezca ante este Juzgado el día once de marzo próximo, en concepto de inculcado, al

juicio de faltas que sobre lesiones se sigue contra el mismo; con apercibimiento que de no comparecer se celebrará en su rebeldía.

La Almunia, a dieciseis de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Hilario Palacios.

Núm. 780.

La Joyosa.

D. Pío Ramiro Sanz, Juez municipal de La Joyosa (Zaragoza);

Hago saber: Que el día 29 de los corrientes, a las once, en el local de este Juzgado y bajo las prescripciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, tendrá lugar una segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, de los bienes muebles embargados a D. Francisco Aguilar Rodríguez, vecino de Puertollano (Ciudad Real), y que se reseñan en el anuncio núm. 445, inserto en el BOLETIN OFICIAL del 28 de enero último, núm. 23.

Dado en La Joyosa a nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos. — Pío Ramiro. P. S. M., Pío Noguerales.

Maluenda.

D. Miguel Ballano Gil, Juez municipal del pueblo de Maluenda;

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia del juicio verbal civil contra Teodoro Pérez Ibarra, vecino de Velilla de Jiloca, he acordado sacar a subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el semoviente que se reseña en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 19, de 23 de enero último; señalándose para la misma el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas, en este Juzgado, con las advertencias que en dicho edicto se detallan.

Maluenda, a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.— Miguel Ballano.—Por su mandato, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

C. A. M. P. S. A.

Estando vacante el cargo de Agente, para administrar el aparato surtidor núm. 22, emplazado en La Almunia de Doña Godina, se pone en conocimiento del público, para que las personas que pueda interesarles lo soliciten de esta Agencia, Independencia, 29, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, reintegrada con póliza de 1.20, durante el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Conviene que los interesados en sus escritos especifiquen todos aquellos datos relacionados con sus cargos, ocupaciones, etc.

Zaragoza, 19 de febrero de 1932.

Compañía Arrendataria del Monopolio de los Petróleos, S. A. — El Agente Comercial de la provincia de Zaragoza, F. Sancho.

IMPRENTA DEL HOSPICIO